



PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA

RADICADO: 68001-40-03-004-2023-00256-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de suspensión del proceso por un tiempo de 20 meses contados a partir del 30 de julio de 2023. Sírvase proveer. Bucaramanga seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial electrónico de fecha 28 de julio de la presente anualidad por el cual el apoderado de la parte actora allega solicitud de suspensión del proceso, y, en cumplimiento al requerimiento realizado por auto calendarado el 26 de julio de los corrientes manifiesta que la SUSPENSION solicitada es por un tiempo de 20 meses a partir del 30 de julio del año en curso, advierte el despacho que, comoquiera que se cumplen los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del CGP se ORDENA la SUSPENSION del proceso por el termino de 20 meses conforme lo solicitado, es decir a partir del día 30 de julio de 2023, y hasta el 30 de marzo de 2025 inclusive.

De no informarse cualquier otra situación, una vez vencido el termino antes mencionado, el proceso se entenderá reanudado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 140 durante todas las horas hábiles del día 09 de octubre de 2023
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a3fb87ec57391694d948db4d4b4f2abd1e3fc4d8c30cc633858bac4488f202**

Documento generado en 06/10/2023 05:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>